

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ
NIT: 811017900-0
DANE 105001000043

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE CONCESIÓN N° 01-2024
miércoles 17 de enero de 2024

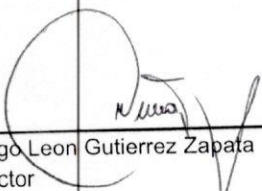
Siendo hoy miércoles 17 de enero de 2024 a las 2:00:00 p. m. y en cumplimiento del cronograma se allegaron las siguientes ofertas referentes al proceso de Concesión de espacios Número 1-2024 de la Institución Educativa Barrio Santa Cruz

Dirigido a dar en concesión el espacio de:
TIENDA ESCOLAR

Se recibieron las siguientes propuestas

	Fecha de recepción	Nombre del oferente	Cedula o NIT	Hora
Oferente 1	17/01/2024	SANTIAGO USUGA ESPINOSA	71,776,356	1:00PM

Para constancia se firma miércoles 17 de enero de 2024



Hugo Leon Gutierrez Zapata
Rector



EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre del Oferente:	SANTIAGO USUGA ESPINOSA	Nit o CC	71.776.356
Objeto	PARA DAR EN CONCESIÓN EL ESPACIO DE LA TIENDA ESCOLAR	Invitación Pública N°	01-2024
Fecha de Evaluación: Jueves 18 de enero de 2024			

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
1. Propuesta económica con listado de precios	X		\$350.000 Mensual

REQUISITOS HABILITANTES.

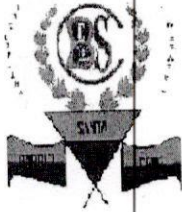
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y Fotocopia de cédula de ciudadanía de los trabajadores (en caso de que los vaya a tener)	X		
3. Rut actualizado con la actividad de comercio vigente	X		
4. Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)	X		
5. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)	X		
6. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)	X		
7. Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)	X		
8. Certificado de antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)	X		
9. Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social. Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social del Contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio	X		
10. Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio			
11. Hoja de vida	X		
12. Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo (adicionar certificado de Rectoría y Tesorería en caso de aplicar) y con la Secretaría de Educación.	X		
13. Certificado REDAM	X		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	PUNTOS ASIGNADOS
• Lista con mayor número de productos saludables ofrecidos	25%
• Propuesta económica, ajustada entre los valores mínimos y máximos establecidos en la invitación, equivalente a 50 puntos.	50%
• Cartas de experiencia en el objeto de concesión que estipulen el comportamiento de pago y que sean verificables, equivalente a 25 puntos.	25%

Responsable de la evaluación:

Hugo León Gutiérrez Zapata
 Rector



Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 2
22 de enero de 2024

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 01-2024

PARA DAR EN CONCESIÓN EL ESPACIO DE LA TIENDA ESCOLAR

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de concesión de espacios aprobado por el Consejo Directivo con acuerdo N° 7 del 3 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del ordenador del gasto de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del concesionario.

* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación N° 01-2024 la cual tiene como objeto conceder la TIENDA ESCOLAR

* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° 01-2024

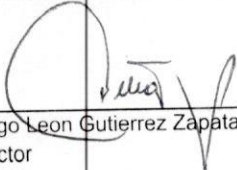
* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública N° 01-2024 a nombre del oferente ganador SANTIAGO USUGA ESPINOSA con CC o NIT 71776356 para dar en concesión el espacio de la tienda escolar y un valor mensual adjudicado de \$ 350,000 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el lunes 22 de enero de 2024


Hugo Leon Gutierrez Zapata
Rector